



Lima, 26 de Septiembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-DP/OGA

VISTOS, el Informe N° 000261-2022-DP/OGA-OCF de fecha 23 de setiembre del 2022 emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial, relacionado al reembolso de viáticos a favor de la Comitativa Oficial del SPR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, ha definido al Devengado como el reconocimiento de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, y se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente; concordante con el artículo 17.3, que señala, que la autorización para su reconocimiento, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso se hubiera, extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N°001/RPR, de fecha 05 de setiembre del 2022, el señor Rafael Panduro Reátegui, Edecán del SPR; solicita el reconocimiento de los gastos de viaje efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Tacna, del día 27 de agosto desde las 13:00 horas hasta el día 28 de agosto a las 20:00 horas, designados como integrantes de la Comitativa Oficial del Señor Presidente de la Republica, lo cual generó gastos de alimentación y hospedaje; situación que fue autorizada, mediante Informe N° 000557-2022-DP/CM;

Que, mediante Informe N° 000557-2022-DP/CM, de fecha 09.09.2022, el Jefe de la Casa Militar, notifica que la comisión de servicio cuenta con su aprobación y que por la premura de tiempo no fue posible la gestión de los viáticos con la debida anticipación para la comitativa oficial que acompañó al SPR, a la ciudad de Tacna, del 27 al 28 de agosto del presente.

Que, mediante el informe visto, se concluye que habiéndose autorizado la comisión de servicios y que no fue posible la gestión de viáticos oportunamente, es decir, antes del inicio de la comisión de servicios, lo cual representa una situación contingente; y se concluye que, corresponde el reembolso de viáticos a favor del equipo de seguridad del SPR, por el importe de **S/ 583.00 (quinientos ochenta y tres 00/100 soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de



servicios a la ciudad de Tacna, del día 27 de agosto desde las 13:00 horas hasta el día 28 de agosto a las 20:00 horas; el mismo que debe ser afectado al Certificado de Crédito Presupuestario N° 453, clasificador de gasto 2.3.2.1.2.2, meta 019; según detalle siguiente:

COMISIONADO	META	LUGAR	FECHA	REEMBOLSO DE VIÁTICOS S/. (2.3.21.22)
PANDURO REATEGUI RAFAEL	19	TACNA	DEL 27 AL 28 DE AGOSTO	295.00
ZARATE TORRES LUIS ALBERTO	19	TACNA	DEL 27 AL 28 DE AGOSTO	288.00
TOTAL POR REEMBOLSAR				S/583.00

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER**, el reembolso de viáticos a favor de la Comitiva Oficial del Señor Presidente de la República, por los gastos incurridos en la comisión de servicio a la ciudad de Tacna del 27 de agosto desde las 13:00 horas hasta el día 28 de agosto a las 20:00 horas, por el importe de **S/ 583.00 (quinientos ochenta y tres 00/100 soles)**,

Artículo 2°. – **DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Meta 019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.22 viáticos y asignaciones por comisión de servicios.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese

**JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Despacho Presidencial**